



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



## EL ESTADO DE JALISCO PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 10 JUNIO  
DE 2023**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDVII

**31**

SECCIÓN  
V



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General del Gobierno.**

DIELAG ACU 014/2023  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y  
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

**ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

**Guadalajara, Jalisco, a 16 de mayo de 2023.**

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracción VIII de la Constitución Política; 1, 2, 3 párrafo 1 fracción II, 4 párrafo 1 fracción VIII, 66 y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como 1, 2 y 13 de la Ley de Entidades Paraestatales, todos ordenamientos del Estado de Jalisco y con base en las siguientes;

**CONSIDERACIONES**

I. Los artículos 36 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien cuenta con la facultad de expedir los reglamentos que resulten necesarios a fin de proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de las leyes y el buen despacho de la Administración Pública.

II. El artículo 46 de la propia Constitución Política del Estado señala que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda.

III. Con fecha 11 de octubre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, teniendo entre uno de sus efectos el establecer la estructura orgánica de la Comisión Estatal del Agua, así como para realizar la distribución de facultades y obligaciones entre las Unidades Administrativas que la integran. Mediante Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 071/2019, publicado en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 24 de octubre de 2019, se modificó dicho Reglamento.

IV. El Ejecutivo del Estado, con el compromiso institucional de mantener actualizadas las normas jurídicas de esta Entidad Federativa, a fin de que correspondan con el marco constitucional que nos rige, y particularmente regular la estructura orgánica y atribuciones de las dependencias estatales, estima necesario modificar el Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a fin de proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de las leyes y para el buen despacho de la administración pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el presente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **reforma** el artículo 29 en su fracción III y la denominación de la Sección Novena BIS del Capítulo I del Título Segundo “De la Unidad de Igualdad de Género” para quedar como Sección Novena BIS “De la Dirección de Nidos de Lluvia” misma que contiene el también adicionado artículo 40-E BIS; y se **adiciona** la Sección Novena TER “De La Unidad de Igualdad de Género” la cual comprende los vigentes artículos del 40-F al 40-I del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 29. [ ...]

I. a II. [...]

III. Las Unidades Administrativas:

a) a d) [...]

e) Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento;

f) Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación; y

**g) Dirección de Nidos de Lluvia.**

La Comisión, por medio de sus unidades administrativas, planeará y conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, para el logro de las metas y programas a su cargo.

**SECCIÓN NOVENA BIS**  
**De la Dirección de Nidos de Lluvia**

**Artículo 40-E BIS. La Dirección de Nidos de Lluvia tendrá las siguientes atribuciones:**

**I. Proyectar, planear, supervisar, operar y ejecutar los Programas específicos de la Comisión, asegurando el cumplimiento de las políticas públicas de desarrollo social del Estado de Jalisco, las reglas de operación emitidas y el manejo presupuestal del mismo;**

**II. Definir y planificar las estrategias de difusión, socialización y generación de juntas comunitarias, así como visitas técnicas de los Programas específicos de la Comisión;**

**III. Generar capacitaciones para el personal que labora en la Dirección para el correcto desempeño del trabajo operativo de los Programas específicos de la Comisión;**

**IV. Coordinarse con autoridades federales, estatales y/o municipales para la ejecución de los Programas específicos de la Comisión;**

**V. Proponer a la Dirección General acciones coordinadas entre las unidades administrativas de la Comisión para la implementación de los Programas específicos de la misma;**

**VI. Integrar, manejar, resguardar y actualizar el padrón de beneficiarios de los Programas específicos de la Comisión;**

**VII. Integrar y supervisar los expedientes de los beneficiarios de los Programas específicos de la Comisión;**

**VIII. Reportar a la Dirección General, a la Junta de Gobierno, instancias reguladoras y fiscalizadoras, los resultados y avances de ejecución de los Programas específicos de la Comisión;**

**VIII. Atender las solicitudes de los beneficiarios;**

**IX. Generar los proyectos, en coordinación con la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos, de los recursos presupuestales necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas específicos de la Comisión;**

**X. Fomentar la participación de instituciones académicas y de investigación en la planeación, ejecución y evaluación de los Programas específicos de la Comisión;**

**XI. Atender las auditorías internas y externas, darles seguimiento, así como solventar observaciones hasta su conclusión;**

**XII. Atender las solicitudes de transparencia que les sean requeridas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y**

**XIII. Las demás que le sean conferidas por delegación y por las disposiciones legales aplicables en la materia.**

**SECCIÓN NOVENA TER**  
**De la Unidad de Igualdad de Género**

Artículo 40-F. a 40-I. [...]

**TRANSITORIO**

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante los ciudadanos Subsecretario General de Gobierno, Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, la Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social y la Secretaria de Cultura, quienes lo refrendan.



**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

**ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ**

Subsecretario General de Gobierno

Encargado de despacho de la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con el artículo 13 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno

(RÚBRICA)

**RENÉ CARO GÓMEZ**

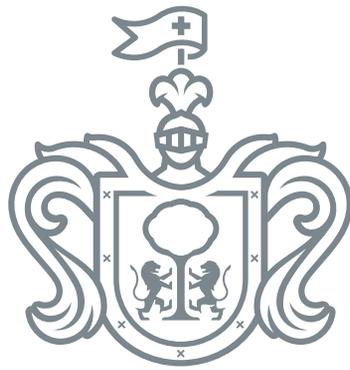
Coordinador General Estratégico de Gestión del Territorio

(RÚBRICA)

**JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA**

Secretario de Gestión del Agua

(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial          | \$214.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$640.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$990.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

SÁBADO 10 DE JUNIO DE 2023  
NÚMERO 31. SECCIÓN V  
TOMO CDVII

**ACUERDO** DIELAG ACU 010/2023 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco que reforma el *Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco*.

**Pág. 3**

**ACUERDO** DIELAG ACU 013/2023 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que expide el *Reglamento Interno de la Agencia de Coinversión para Desarrollo Sostenible de Jalisco (COINVIERTE)*.

**Pág. 15**

**ACUERDO** DIELAG ACU 014/2023 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que modifica el *Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios*.

**Pág. 34**

**ACUERDO** DIELAG ACU 015/2023 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco que desincorpora del patrimonio estatal diversos bienes muebles.

**Pág. 39**

**ACUERDO** DIELAG ACU 016/2023 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco que expide el *Reglamento Interno del Instituto Cultural Cabañas*.

**Pág. 43**

**AVISO** ACU/JA/03/05/E/2023 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco que declara inhábil el 16 de junio de 2023.

**Pág. 65**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)